

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 - 2016-MPT.**

Pampas, 13 de abril de 2016

VISTO:

Informe N° 024-2016-GM/MPT-P, del Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, quien remite el Acta de Resultado Final, Declaratoria de Ganadores, de fecha 29 de febrero de 2016, al Ejecutor Coactivo y otro, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, el Artículo 1 de la ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", señala, Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, en ese orden de ideas se tiene que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y le corresponde en su condición de titular designar a los funcionarios, conforme a las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación de funcionario que asuma las funciones específicas de Ejecutor Coactivo.

Que, mediante Informe N° 024-2016-GM/MPT-P, el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, quien remite el Acta de Resultado Final, de fecha 29 de febrero de 2016, Declara Ganador, al Sr. GUZMAN MALLQUI NIVARDO como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, y solicita se le otorgue la Resolución respectiva;

De conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley – 27972, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. GUZMAN MALLQUI NIVARDO como EJECUTOR COACTIVO, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien ejercerá sus funciones con las facultades otorgadas por la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva".

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al interesado, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. Leonardo Araujo Torres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA (HUANCVELICA)  
ALCALDE  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE